

RESOLUCIÓN N°: 1253/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.154/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico locales, con mayor dedicación en la institución y con título de posgrado.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos, tendientes a mejorar la tasa de graduación y disminuir el desgranamiento y la deserción.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1253 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 883/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Seguimiento de alumnos	-Se fortalezca el seguimiento de los alumnos a fin de lograr que culminen sus estudios y se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	-Se incrementen los recursos bibliográficos, específicamente las suscripciones a publicaciones periódicas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Seguimiento de alumnos	El seguimiento de los alumnos se encuentra a cargo de un Coordinador y de los profesores auxiliares locales. Se informa que para la próxima cohorte se ha establecido una tutoría personalizada a cargo de egresados de la Especialización.
Acceso a bibliotecas	Se presenta un acuerdo firmado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut y la Facultad que permite el acceso y la consulta del material bibliográfico de la Biblioteca Central del Poder Judicial y de sus dependencias en Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel. Se presenta un convenio entre la Facultad y el Instituto de Estudios comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), que permite el acceso a su centro de informaciones e institutos relacionados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1994 en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del CS N° 146/12 que aprueba el Reglamento General de carreras de Posgrado; Disposición del CD N° 005/13 que aprueba el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta: Res. del Decano N° 540/15, que aprueba las modificaciones a la carrera (ratificada por Res. CD N° 131/15 y por Res. CS N° 061/15); Resoluciones del Decano N° 532/15 y N° 530/15, que aprueban la designación del Director de la carrera y la modificación de la conformación del Comité Académico (ratificadas por Res. CD N° 115/15 y por Res. CS N° 061/15); Res. del Decano N° 534/15, que aprueba la designación del Coordinador Académico del posgrado; Res. CD N° 068/13, que aprueba la creación de la Secretaría de Posgrados de la Facultad.

Se adjunta a la presentación un acuerdo específico entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad, que permite a los alumnos de la Especialización el acceso y la consulta del material bibliográfico de la Biblioteca Central del Poder Judicial y de sus dependencias en Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel. El mismo ha sido firmado en el año 2010 y su vigencia es de 3 años prorrogables en forma automática.

También se adjunta un convenio marco firmado por la Facultad de Ciencias Económicas y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales de la Ciudad de Buenos Aires (INECIP), mediante el cual las partes se comprometen a intercambiar en forma periódica documentación y bibliografía y a realizar apoyo metodológico para aquellas investigaciones que las partes desarrollen en forma conjunta. El convenio es de duración indefinida y ha sido firmado en el año 2001.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta una serie de convenios, entre los que se encuentran: un convenio marco celebrado en 2010 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; un convenio de asistencia técnica suscripto en 2007 Res. 1253/15



entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad y el Ministerio de la Defensa Pública; 2 acuerdos específicos de colaboración para la realización de Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado celebrados entre la Facultad y el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa Pública, ambos firmados en 2015 con renovación automática.

En el plan de estudios vigente se informa que se han llevado a cabo 3 ediciones de la Especialización en la sede Trelew (Marzo 1995 - Diciembre 1996, Marzo 2004 - Diciembre 2005 y Agosto 2008 - Julio 2010). En la entrevista con los responsables del posgrado se ha comunicado que se prevé un cupo mínimo de 25 alumnos para la apertura de una nueva cohorte y que la próxima se abriría en Marzo de 2016.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está integrada por un Director, un Coordinador Académico, un Coordinador Logístico y un Comité Académico conformado por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional de La Plata; Especialista en Derecho Penal, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto, UNPSJB.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado un capítulo de libro y ha presentado un trabajo en un congreso binacional sobre la materia.

El Director y el Coordinador Académico tienen residencia en el lugar de dictado de la carrera y cuentan con capacidades para llevar adelante las funciones a su cargo.

Los miembros del Comité Académico poseen título de Doctor y dan cuenta de un compromiso con la Especialización desde hace muchos años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. del Decano N° 540/15 (ratificada por Res. CD N° 131/15 y por Res. CS N° 061/15).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	10	250 hs teóricas y 130 hs prácticas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final Integrador	-	96 hs prácticas
Carga horaria total de la carrera		476 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 19 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final: hasta un año luego de finalizada la cursada, pudiendo solicitar al Comité Académico en casos fundados una prórroga.		

Organización del Plan de estudios: el plan de estudios es estructurado y está distribuido en 10 módulos que incluyen 8 asignaturas y 2 seminarios; además de las horas dedicadas a la elaboración del TFI.

Se adjuntan las fichas correspondientes a las asignaturas consignadas. En el Plan de estudios se detallan los objetivos y contenidos mínimos de las mismas y la modalidad de evaluación.

Se informa que cada asignatura tiene una duración de un cuatrimestre y que el dictado se organiza en encuentros presenciales, con actividades distribuidas en clase y consulta con el docente, estas últimas dirigidas a la realización del Trabajo Final Integrador.

Se comunica que se han agregado 2 Seminarios, el de Redacción Legal que se imparte en el primer año y el de Litigación que se imparte en el segundo, con el fin de reforzar la capacidad de comprensión de textos, argumentación jurídica y su desarrollo escrito; así como para entrenar a los alumnos en las técnicas forenses indispensables para la litigación oral,

conforme las exigencias de los nuevos modelos procesales vigentes en la Provincia de Chubut desde 2006.

Se advierte que las asignaturas y sus respectivos contenidos son adecuados y se corresponden con el perfil del egresado y con los objetivos de la carrera, así como su denominación. La bibliografía, por su parte, es pertinente y se encuentra actualizada.

En el desarrollo de la entrevista surgió la importancia que el presente posgrado tuvo en la reforma de la administración de justicia de la Provincia de Chubut. La mayoría de los jueces, fiscales, defensores y abogados que se comprometieron con la reforma habían pasado por esta carrera.

En su respuesta, la institución informa que la temática de la sanción de un nuevo código procesal federal se abordará en la asignatura específica, que analizará conjuntamente esa normativa federal con la provincial, ya que ambas responden a idénticos modelos procesales y se dicta por profesores involucrados en ambos procesos de reformas.

La institución prevé la implementación de un plan de mejora que tiene como objeto monitorear las reformas propuestas en la justicia como resultado de las investigaciones o trabajos finales realizados por los alumnos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	226 hs
Se consignan expresamente en la Res. de aprobación del plan de estudios: Sí	

La formación práctica de la Especialización persigue como propósito posibilitar el aprendizaje de los saberes teóricos impartidos y la consolidación de competencias profesionales que permitan la intervención de los alumnos en problemáticas específicas del campo disciplinar. Cada asignatura determinará las actividades curriculares de formación práctica necesarias para tal fin, las cuales pueden ser: trabajos prácticos, discusión y debate, laboratorio experimental, estudio de casos, visitas guiadas, paneles, experiencias estructuradas, diseño de proyectos, trabajo grupal, ateneos y resolución de problemas. Además, la carrera contempla la posibilidad de que algunas de las actividades prácticas se lleven a cabo en ámbitos reales a partir de acuerdos de “Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado”.

En el formulario electrónico se reitera esta información y se consigna que los cursantes realizarán prácticas no rentadas de 30 hs mínimo en el Ministerio de la Defensa Pública y/o en el Ministerio Público Fiscal, en cuyo transcurso prestarán colaboración a los funcionarios y magistrados en la preparación de legajos, asistencia en audiencias de control de detención, audiencias preliminares y audiencias de juicio, siempre bajo la supervisión de aquellos.

Estas prácticas se desarrollan en el marco de los Acuerdos de Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado, firmados con los organismos mencionados. Se adjuntan a la presentación 2 convenios específicos para el desarrollo de estas últimas celebrados en 2015, con cláusula de renovación automática, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB y el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa Pública, en los que se establecen los objetivos, modalidad de seguimiento y evaluación de las mismas. De acuerdo a lo informado en la entrevista con los responsables del posgrado, el docente a cargo de la asignatura se encuentra a cargo de su supervisión, designándose asimismo un tutor en el respectivo ámbito.

Las prácticas que aparecen insertas dentro de los convenios con las instituciones de la administración de justicia parecen un complemento ideal para el tipo de carrera y se ajustan a los objetivos institucionales.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante cumpla con los siguientes requisitos: poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico; ser graduado de universidades argentinas de gestión pública o privada, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitario reconocidas por autoridades nacionales competentes; tener título que sea académicamente suficiente, a juicio del Comité Académico, en el caso de programas interdisciplinarios que no indiquen carreras específicas como antecedente o bien cuando el programa, siendo de una disciplina específica permita el ingreso de estudiantes provenientes de otras disciplinas. En casos excepcionales, postulantes que se encuentren fuera de estos términos de admisión podrán ser admitidos siempre que demuestren poseer preparación, experiencia laboral, aptitudes y conocimientos suficientes acordes con los estudios de posgrado que se proponen iniciar. En estos casos, las normas específicas de cada carrera

fijarán los mecanismos de admisión o los exámenes requeridos y/o cursos propedéuticos que se estimen necesarios.

En la entrevista se ha expresado que la mayor parte de los ingresantes a la Especialización provienen del ámbito del Derecho y que la misma está dirigida especialmente a Abogados.

Los requisitos y mecanismos de admisión están explicitados correctamente y se justifica su amplitud, de acuerdo a lo que surgió de la entrevista, para algún caso de algún interesado en la administración de justicia penal no Abogado. No obstante, casi todos los aspirantes tienen formación jurídica, lo que se corresponde con el tipo de carrera, su denominación y los objetivos generales y específicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se informa que el cuerpo académico está conformado por 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	1	5	3	-
Invitados:	-	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Penal (14), Derecho Fiscal (1), Economía (1), Lógica (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Del cuerpo docente consignado, se advierte que 14 de los integrantes informan título igual o superior al que otorga la carrera. En relación a los 3 docentes con título de grado se observa que uno de ellos, Licenciado en Filosofía, forma parte del cuerpo docente de la asignatura de Metodología de la investigación. Otro, Abogado por la Universidad de Buenos Aires, integra el cuerpo docente de la asignatura Delito en especial II. El tercero, también Abogado por la UBA, es el actual Coordinador Académico de la Especialización. En relación a los docentes con título de grado, se advierte que cuentan con antecedentes relevantes que dan cuenta de mérito equivalente para las funciones a cargo.

Se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico locales, con mayor dedicación en la institución y con título de posgrado.

El seguimiento de la actividad de los docentes es realizado por el Coordinador Académico, en comunicación con el Director y el Comité Académico. Para ello utiliza los instrumentos de seguimiento curricular establecidos por la Secretaría de Posgrados: una ficha de seguimiento curricular que es completada por el docente a la finalización de las clases, un informe de asignatura que destaca los principales aspectos del cursado, y una encuesta anónima realizada por los alumnos que permite evaluar el desempeño de la cátedra y el cursado de la misma. También se realiza esta encuesta a los alumnos que suspenden o abandonan la cursada. Toda esta información es concentrada en la Dirección de la carrera a partir de la cual se eleva un Informe de Cohorte para dejar evidencias del funcionamiento del posgrado y establecer oportunidades de mejoras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico locales, con mayor dedicación en la institución y con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	No
Participación de alumnos de la carrera	No

Se observa que en la presentación no se ha consignado la fecha de finalización del proyecto de investigación iniciado en septiembre de 2013, de modo que no es posible determinar su vigencia.

La actividad de investigación informada es pertinente, con impacto y radicación en el territorio. De todas maneras, se sugiere promover el desarrollo de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador que debe evidenciar la integración de aprendizajes adquiridos por el estudiante en el proceso formativo. Debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones y ser un aporte individual realizado con las herramientas metodológicas obtenidas en la asignatura "Metodología de la Investigación".

El estudiante debe proponer tanto el tema como el director del trabajo, quien puede ser un profesor responsable de módulo o un profesor invitado. La propuesta de tema y director deben presentarse dentro de los 30 días previos a la finalización del cursado de la última asignatura.

Por otra parte, durante la elaboración del TFI el director debe asesorar, dirigir y evaluar la planificación y desarrollo del trabajo. Se informa que a partir de la próxima cohorte se realizará en forma temprana la elección del tema, la recopilación de material bibliográfico y el desarrollo metodológico, con el propósito de evitar la dificultad de los alumnos para presentar la monografía final luego de finalizar el cursado.

En la presentación original, se adjuntaron 3 trabajos finales integradores completos. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjuntan otros 3 trabajos finales con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final guarda correspondencia con los objetivos y perfil específico de la carrera. Se considera que la calidad de los trabajos es muy buena y está en relación con los objetivos propuestos.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 10. Sus antecedentes resultan adecuados.

En el formulario electrónico se comunica que el seguimiento de los alumnos se encuentra a cargo de un Coordinador y de los profesores auxiliares locales designados a tales efectos. Los mismos colaboran con el docente responsable del módulo y con los profesores invitados, otorgan orientación bibliográfica y metodológica, discuten el plan de trabajo y confrontan los borradores. Asimismo, se informa que para la próxima cohorte se ha establecido una tutoría personalizada a cargo de egresados de la Especialización, que tomarán a su cargo uno o más alumnos de forma directa.

Se adjunta a la presentación la Res. del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas N° 285/15 que aprueba la realización del Programa de acompañamiento del Trabajo Final de la Especialización en Derecho Penal.

Asimismo, en el Plan de estudios recientemente modificado se establece que parte de la carga horaria de los encuentros quincenales debe destinarse a actividades de consulta a los docentes dirigidas a la realización del Trabajo Final Integrador. Por último, la Institución expresa el propósito de concretar acciones tendientes a incrementar la tasa de graduación y mejorar la inserción profesional de los cursantes.

Respecto del seguimiento de los egresados, se informa que algunos han sido incorporados como auxiliares docentes en asignaturas del posgrado. Asimismo, se comunica que otros graduados están en ejercicio de la profesión liberal en la Justicia Provincial y se desempeñan como docentes de la carrera de Derecho o en el área de Derecho en la carrera de Contador Público, ambas dictadas en la Universidad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 115. Los graduados, desde el año 2004, han sido 6.

Se adjuntan a la presentación la Res. CD N° 001/12, que aprueba el Reglamento de Becas y Subsidios para Estudios de Posgrado que se dicten en la Facultad, y N° 002/13, que aprueba modificaciones a la anterior.

En la anterior evaluación de la carrera se recomendó que se fortaleciera el seguimiento de los alumnos a fin de lograr que culminen sus estudios y que se implementaran mecanismos de seguimiento de graduados. La cantidad de graduados es baja y existe un alto grado de desgranamiento y deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos, tendientes a mejorar la tasa de graduación y disminuir el desgranamiento y la deserción.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un aula magna con capacidad para 60 personas, una sala de reunión, 2 aulas (una con capacidad para 30 personas y otra con capacidad para 20 personas) y un laboratorio de informática equipado con 23 computadoras personales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan aptos para desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico de la Facultad consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se informan suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por otra parte, en Mayo de 2010 se gestionó un acuerdo con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que permite el acceso y la consulta del material bibliográfico de la Biblioteca central del Poder Judicial y de sus dependencias en Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel. Finalmente, se presenta un convenio marco celebrado con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales de la Ciudad de Buenos Aires.

Se informa además que la Biblioteca de Posgrados cuenta con el complemento de las Bibliotecas de la Universidad sede Trelew y la Biblioteca central en Comodoro Rivadavia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un Especialista en Higiene y Seguridad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 883/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno da cuenta de una distribución de funciones que permite el correcto funcionamiento del posgrado, con integrantes que informan formación y trayectoria relevantes.

El plan de estudios informa una carga horaria que se ajusta a los requisitos de la RM N° 160/11 y da cuenta de objetivos, contenidos y bibliografía pertinentes. La carga horaria de las actividades prácticas se encuentra definida y se presentan convenios específicos que garantizan su realización. Los requisitos de admisión resultan adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada y los mismos informan formación y antecedentes acordes a las características de la Especialización. Aquellos docentes que no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera, dan cuenta de mérito equivalente para las funciones a cargo. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico locales, con mayor dedicación en la institución y con título de posgrado. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final se ajusta a los requerimientos de la Resolución Ministerial. La calidad de los trabajos presentados es muy satisfactoria. Se recomienda



fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos, tendientes a mejorar la tasa de graduación y disminuir el desgranamiento y la deserción.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

CONEAU